



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

ACUERDO No. 005
(Noviembre 27 de 2018)

"Por medio del cual se fijan los costos académicos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria "Juan Carlos Barragán Troncoso" para la vigencia fiscal 2019

El Consejo Directivo, en el uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2.015, Decreto 4807 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece la gratuidad de la educación en las instituciones educativas del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos y otros cobros a quienes puedan sufragarlos.

Que la Ley General de Educación, artículo 4 establece que corresponde al Estado, a la familia y a la sociedad velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994 en su artículo 7, establece que "la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de sus hijos le corresponde matricularlos en las instituciones educativas que respondan a sus expectativas. Además se debe contribuir solidariamente con la institución o centro educativo para la formación de sus hijos".

Que de acuerdo a la Ley 715 de 2001, artículo 7, literal 7.13 es competencia de los municipios certificados para el servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación Nacional sobre costos de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

Que corresponde al Honorable Consejo Directivo de la Institución Educativa, aprobar los otros cobros al nivel de Educación.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Ministerial No. 23 de 9 de noviembre de 2.011, la cual dispuso la GRATUIDAD en la educación a partir de la vigencia 2.012, y para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales, matriculados entre los grados transición y undécimo, en el sentido de que NO podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar otros cobros así:

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	\$ 3.000.00
--------------------------	-------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI
NIT: 809006104-1
DANE: 273043000787

PARAGRAFO PRIMERO: Los egresados de la institución cancelarán el valor de Certificados de estudios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y será divulgado ante la comunidad educativa, fijado en lugares visibles.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Para constancia se firma en Anzoátegui - Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO

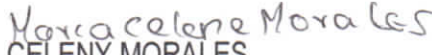

CRISTIAN GONZÁLEZ
Representante de los Estudiantes


ERIKA LEMUS MORA
Representante de los Exalumnos


MARÍA EUGENIA MUNEVAR
Representante de los Docentes


MANUEL OSWALDO TRIANA
Representante de los Docentes


ANA ELVIRA GARCÍA
Representante de los Padres de Familia


CELENY MORALES
Representante de los Padres de Familia


HELVER HERNÁNDEZ
Representante del Sector Productivo


LUZ AMPARO LOZANO OLAYA
Rectora - Ordenadora del Gasto